



RESOLUCION No. 0339-AD-81

Lima, 16 de Julio de 1981

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución N°0268-AD-81, de fecha 04 de Junio de 1981, se aprobó, entre otros , el Contrato de Servicios Eventuales por Enseñanza de don JULIO GOMEZ ROMERO, para que desempeñe funciones como Profesor Técnico en la Escuela Experimental de Fútbol - del Programa de Formación del CESIRED, a partir del 1º de Junio de 1981, hasta el 31 de Diciembre de 1981, con una Remuneración Unica/Mensual No Pensionable de S/.150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES ORO);

Que, se ha establecido que el trabajador mencionado se retiró de este Instituto acogiéndose a los beneficios del D.L. N° 22265; dispositivo que prohíbe el reingreso a la Administración Pública durante el término de cinco años;

Que, a fin de cautelar el cumplimiento del ordenamiento legal, es conveniente dejar sin efecto el citado Contrato, aperturando la correspondiente responsabilidad pecuniaria a cargo de - don JULIO GOMEZ ROMERO, por la cantidad indebidamente cobrada;

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37ºy 45º del D.L. 20555 y D.L. 22265;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO :- Dejar sin efecto el Contrato de Locación de Servicios Eventuales celebrado entre el Instituto Peruano del Deporte y don JULIO GOMEZ ROMERO y que fuera aprobado - por Resolución Jefatural N°0268-AD-81.

ARTICULO SEGUNDO :- Aperturar una cuenta de Responsabilidad a cargo de don JULIO GOMEZ ROMERO, por la cantidad de - S/. 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL SOLES ORO) autorizando a la Oficina Central de Administración para que proceda a efectuar las acciones correspondientes, a fin de obtener la devolución de lo indebidamente cobrado.

Registrese y Comuníquese.


VICTOR NAGARIO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte